



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

D^a ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de febrero de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º.- Expediente 1900/2020; Adjudicación servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros; Se da cuenta de expediente 25/2020 Gestiona 1900/2020, incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar-La Herradura.

ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución de Alcaldía 3448 de fecha 29 de octubre de 2019 se adjudicó a la mercantil BAAB CONSULTING S.L., contrato de servicios para la elaboración de Pliegos Técnicos y Pliego de cláusulas Administrativos, así como informes para la Mesa de Contratación, para la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar-La Herradura.

Por el Jefe del Servicio de Contratación se procedió a la firma del Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales - Jefe del Servicio de Ingeniería - a la firma del Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar-La Herradura.

Primero.- El objeto de la presente licitación es la realización de un contrato administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de concesión de servicios de acuerdo con la Directiva 2014/24 de febrero de 2014, de contratos del sector público y los artículos 15 y 285 y ss de la LCSP.

En el expediente ha sido debidamente justificada la no división en lotes del presente contrato.

De conformidad con el artículo 18 de la LCSP, el contrato se regirá por la normativa relativa al contrato de concesión de servicios, establecido en los artículos 15 y 284 y ss. de la propia ley.

De conformidad con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es objeto del presente contrato:



- 1 El "Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en Almuñécar-La Herradura" y comprenderá:
 - La explotación y gestión de la Red de Transporte público urbano colectivo de viajeros determinada, en cada momento, por el Ayuntamiento de Almuñécar- La Herradura.
 - La adquisición, mantenimiento y conservación de los vehículos y demás medios de transporte necesarios para la prestación de los citados servicios.
 - La adquisición, mantenimiento y conservación de la maquinaria, mantenimiento de las marquesinas y sistemas de información, instalaciones, equipos, tecnología, aplicaciones y demás medios materiales necesarios para la correcta prestación del Servicio.
 - La realización de actividades, ejecución de obras y la prestación de servicios que sean propios de la explotación integral de un servicio público de transporte colectivo de viajeros, así como las actuaciones recogidas en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en los Reglamentos y Ordenanzas de los servicios objeto del contrato existente o que puedan existir.
 - Como obligación general y dentro del contrato, el concesionario deberá cumplir toda la normativa Europea, Nacional, Autonómica y Local, tanto presente como futura.
 - La empresa, durante el tiempo de la prestación del servicio, podrá proponer las mejoras o servicios adicionales que estime convenientes y sin coste, siempre que incidan directamente en los servicios objeto de contrato y sean estudiados y aprobados por el Ayuntamiento de Almuñécar.
- 2 Será también obligación del concesionario la explotación y gestión de todos los servicios complementarios o accesorios del principal que le sean delegados, conferidos o encomendados por el Ayuntamiento de Almuñécar, previos los acuerdos que legalmente deban adoptarse y percibiendo por los mismos la contraprestación que, a tal efecto, se determine por las partes.
- 3 El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato es en general, todo el término municipal de Almuñécar y La Herradura, comprendiendo las zonas urbanas, las nuevas urbanizaciones e instalaciones que sean entregadas al Ayuntamiento, además de las zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio; en las condiciones establecidas en cada momento por el Ayuntamiento de Almuñécar.
- 4 En cualquier caso, y siempre que las necesidades e interés general lo indique, podrán realizarse las adecuaciones de recorridos y paradas en las diferentes líneas.

La gestión de los Servicios señalados se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

- 49.31 Servicios de transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros Asimismo, el objeto de este contrato se corresponde con la Codificación en el Vocabulario Común de Contratos de la CE (CPV) siguiente:



- 60112000 "Servicios de transporte por la vía pública"

Tercero.- El presente contrato tiene la consideración de contrato de gestión de servicio público en su modalidad de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

El **presupuesto anual** del presente contrato se fija en 425.464,65 €, (Cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos).

El **valor estimado** del contrato por la duración del mismo incluidas las prórrogas, asciende a la cantidad de **6.381.969,75 € (Seis millones trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

a. Presupuesto base de licitación	4.254.646,50 €
b. Prórrogas	2.127.323,25 €

Dicha cantidad, constituirá una mera previsión calculada, siendo vinculante para la Administración contratante únicamente el importe objeto de subvención.

El número de kilómetros anuales previstos son 164.258,95 kms. Y el precio por unidad de ejecución expresada en euros por kilómetro, asciende a:

Precio por kilómetro 2,590 €/km

Quinto.- Duración del contrato.

La duración de este contrato será de diez años (10) Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, por un máximo de cinco períodos de un año (1), de tal manera que las prórrogas no podrán exceder los cinco años.

Por lo tanto, la prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de quince años (15), incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

Sexto.- Se celebra mesa de contratación en fecha 27 de agosto y 27 de octubre de 2020 procediéndose a la lectura del informe técnico de criterios subjetivos y objetivos elaborado por los servicios técnicos municipales y empresa externa, que se transcribe a continuación:

"Juan José Fernández Peña, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas para la "CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ALMUÑÉCAR GRANADA" EXP 1900/2020.

INFORMA:

1º.- Que las empresas que han presentado oferta son:

ROALFA TRASPORTES URBANO S.L.



2º.- Que la valoración de los criterios puntuables en el referido concurso son los siguientes:
 - A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (Hasta 35 puntos)

Según se indica en el Pliego Técnico, Cláusula 12, de la presente Licitación: Las proposiciones presentadas se valorarán en base a 100 puntos de los que 35 puntos corresponden al Sobre 2 y 65 puntos al Sobre 3, según se detalla a continuación:

Sobre 2, con 35 puntos, que incluye los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor. Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

Criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor

Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada línea. Descripción, conocimiento de cada línea y la previsión de los trabajos.	10,00
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal.	2,00
Vehículos. Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	4,00
Medidas de accesibilidad para las personas.	2,00
Marquesinas. Explicación y calidad de la propuesta de gestión.	4,00
Tecnología aplicada al control, vehículos y servicio.	5,00
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	1,00
Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00
Total sobre 2. Criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor	35,00

Por tanto analizada la oferta y teniendo en cuenta el informe de valoración realizado por la empresa BAAB, para dichos criterios ofertados, (informe que se adjunta al presente documento), ROALFA TRANSPORTES URBANO S.L. obtiene las siguientes puntuaciones:

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR



	PLIEGO	ROALFA
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada línea. Descripción, conocimiento de cada línea y la previsión de los trabajos.	10,00	9,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal.	2,00	1,75
Vehículos. Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	4,00	4,00
Medidas de accesibilidad para las personas.	2,00	2,00
Marquesinas. Explicación y calidad de la propuesta de gestión.	4,00	3,00
Tecnología aplicada al control, vehículos y servicio.	5,00	5,00
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	2,00	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	1,00	0,75
Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00	0,75
Total sobre 2. Criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor	35,00	32,75

- B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (Hasta 65 puntos)

Se valorará con 65 puntos los siguientes criterios automáticos.

Criterio 1 50 puntos

Precio anual ofertado

Se asignará una puntuación máxima (50 puntos) a la mejor oferta, calculándose la puntuación de las restantes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{50 \times \text{importe de la oferta más baja}}{\text{importe de la oferta del licitador}}$$

La empresa ROALFA TRANSPORTES URBANO S.L., ha ofertado:

OFERTA DE LA EMPRESA: 2,271 €/km. (DOS EUROS CONDOSCIENTAS SETENTA Y UNA MILÉSIMAS DE EURO)

Siendo el tipo de la licitación 2,590 €/km (DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

Por lo que se ha realizado una baja del 12,3166% con respecto al precio de la licitación.

Obteniendo por tanto, ROALFA TRANSPORTES URBANO S.L. una puntuación de 50 puntos

Criterio 2 15 puntos

Propuesta de "displays" en las paradas



Se valorará con 15 puntos a la empresa que proponga la instalación e integración de pantallas y/o paneles para las paradas con Display Center para gestión de avisos e incidencias con un máximo de 15 unidades.

Mejor/es propuesta/s 15 puntos

2ª propuesta 10 puntos

3ª propuesta 7 puntos

4ª propuesta 4 puntos

5ª propuesta y siguientes 0 puntos

OFERTA DE LA EMPRESA 15 unidades de displays

Obteniendo por tanto ROALFA TRANSPORTES URBANO S.L. una puntuación de 15 puntos.

RESUMEN DE PUNTUACIONES PARA EL ÚNICO OFERTANTE

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR..... 32.75 PUNTOS

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA..... 65 PUNTOS

La puntuación total obtenida por ROALFA TRANSPORTES URBANO S.L es de :..... 97,75 PUNTOS.

Por tanto, a la vista de lo anterior, se propone como empresa adjudicataria conforme a la oferta presentada para la "CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ALMUÑÉCAR GRANADA" EXP 1900/2020 a ROALFA TRANSPORTES URBANO S.L"

A continuación se transcribe el informe de valoración realizado por BAAB:

"Informe de Valoración de las Ofertas

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Criterios de valoración.
3. Metodología empleada.
4. Sobre 1. Empresas presentadas y admitidas.
5. Sobre 2. Valoración de las ofertas.
 - 5.1. Servicio de recogida de RSU.
 - 5.2. Servicio de limpieza viaria y playas.
 - 5.3. Medios comunes y otros aspectos.
6. Cuadro resumen de valoración de las ofertas.
7. Consideraciones finales.

Este informe se ha realizado en el ámbito del Expediente 25-2020 - GEST 1900/2020 del Ayuntamiento de Almuñécar para valorar las ofertas presentadas al concurso de licitación del Contrato para la Concesión de Servicio Público Municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en Almuñécar - La Herradura , en relación con los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, indicados en la *Cláusula 12 "Criterios de Adjudicación"* del Pliego de Condiciones Administrativas. La documentación valorada en este documento es la contenida en el Sobre 2 de cada oferta de los licitadores. Esta documentación, por exigencia explícita de del PCPA:

"Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera obligatoria, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- En el caso de presentación de planos para líneas, catálogos de vehículos o tecnología se presentarán en formato PDF en tamaño DIN A-3. Dichos planos podrán incluirse dentro de los anexos junto con las



fichas de los mismos y no estarán contabilizados dentro de las 100 páginas.

- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos. Igualmente, la inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate."

2. Criterios de valoración del Sobre 2.

Referidos a criterios de adjudicación en base a juicios de valor.

Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada línea. Descripción, conocimiento de cada línea y la previsión de los trabajos.	10,00
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal.	2,00
Vehículos. Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	4,00
Medidas de accesibilidad para las personas.	2,00
Marquesinas. Explicación y calidad de la propuesta de gestión.	4,00
Tecnología aplicada al control, vehículos y servicio.	5,00
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	1,00
Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00
Total sobre 2. Criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor	35,00

3. Metodología empleada

El PCPA establece en su Cláusula 12 lo siguiente:

"Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- *Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.*
- *2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.*
- *3ª propuesta. 50% de la valoración del criterio.*
- *4ª y siguientes. 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.*

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50%



de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.”

La sistemática de trabajo, pues, ha aplicado estos criterios establecidos en el pliego respecto la evaluación de cada criterio de adjudicación en cada oferta presentada, en este caso al existir una sola propuesta se valora la calidad y adecuación de esta propuesta.

4. Sobre 1. Empresas presentadas y admitidas.

El número de propuestas que presentadas en este procedimiento fue de sola una. Ésta fue admitida en la Mesa de Contratación del 27 de agosto de 2020 donde se procedió a la apertura de los sobres 1 conteniendo toda la documentación administrativa correctamente.

Seguidamente se procedió a la aceptación de la propuesta presentada y la apertura del sobre 2.

El candidato que ha presentado propuesta es:

1. ROALFA TRANSPORTES URBANOS, S.L.

Por lo tanto, el análisis y valoración se refiere únicamente a una propuesta.

5. Sobre 2. Valoración de las ofertas

A continuación, y aplicando los criterios de valoración de las ofertas previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se realiza la valoración de la única oferta presentada aplicando su puntuación en cada uno de los puntos previstos.

5.1. Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada línea. Descripción, conocimiento de cada línea y la previsión de los trabajos.

Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada línea.	10,00
Descripción, conocimiento de cada línea y la previsión de los trabajos.	

La empresa ROALFA TRANSPORTES URBANOS, S.L. muestra en su propuesta técnica un conocimiento muy detallado de la realidad del municipio de Almuñécar, su red viaria, sus necesidades y características específicas. En parte, el mérito es debido al largo periodo en el que esta empresa viene prestando sus servicios en Almuñécar y su radicación en esta zona de Granada, pero igualmente denota un trabajo de campo importante. Esta memoria es, por tanto, una propuesta que muestra de forma muy concreta que este servicio es perfectamente conocido en todos sus aspectos, incluidos aquellos que ofrecen problemática a la ejecución del mejor servicio posible y su aportación de un enorme número de propuestas de mejora en todos los sentidos.

Detalla con sumo detalle su conocimiento de cada una de las cinco líneas propuestas:

- **LÍNEA 1 Circular**
- **LÍNEA 2 La Herradura**
- **LÍNEA 3 Velilla-Taramay**
- **LÍNEA 4 Torrecuevas**
- **LÍNEA 5 Hospital (propuesta de nueva creación)**

En este apartado se propone el servicio a realizar de manera claro y concreto pero, además, se ofrece para cada una de las líneas un análisis que consideramos de enorme interés y una muy buena aportación a este procedimiento. Esto consiste en la concreción de aquellos aspectos conflictivos o de mejora en el servicio actualmente prestado pero, por otro lado, la de la actitud proactiva en cuanto a la propuesta de puntos de mejora en diversos aspectos como:

- Expediciones.
- Itinerario/Recorridos.
- Horarios.
- Paradas.
- Conectividad.



- **Accesibilidad.**

De la misma manera, propone en diversos anexos la información que consideran oportuna para completar la comprensión de cada punto expuesto en este punto. Analizados los mismos, efectivamente, aportan mucha solidez a todo lo contenido en la propuesta.

Respecto a la línea número 1 - Circular. Realiza una detallada descripción de cada una de las 20 paradas aunque lo más valorable es el análisis que muestra incongruencias y claros puntos de mejora en recorrido, accesibilidad, horarios, entre otros, para ajustar mejor esta línea a las necesidades reales de los usuarios.

Por eso, ROALFA propone un grupo de mejoras en cuanto a las expediciones, itinerarios, horarios y paradas así como facilitar la conectividad e intermodalidad. Todas esas mejoras, serán debidamente trabajadas, en el caso de ser adjudicatario definitivo para ver cuáles se incorporan.

Para la Línea número 2 - la Herradura, la empresa realiza una propuesta de las sublíneas con todo detalle respecto a su itinerario y paradas así como las incidencias que, fruto de su conocimiento sobre este servicio, proponen ser consideradas para mejorar el servicio respecto a ellas.

De la misma manera, que en la Línea 1 para este caso la empresa realiza una serie de propuestas para las sublíneas así como para los diferentes conceptos.

Línea 3. Velilla - Taramay, realiza una propuesta de similares características que en las líneas anteriores en las que muestra los recorridos y horarios con los diferentes consideraciones. De la misma manera, realiza un muy buen análisis del servicio y de los aspectos que se van comentando en cuanto a cada aspecto del servicio y de sus sublíneas.

Respecto a la Línea 4 - Torrecuevas. Realiza una propuesta que, aunque con menos aportaciones debido a las características propias de esta línea, ofrece de la misma manera algunas incidencias que merecerán ser mejoradas y las diversas ideas que desde ROALFA se proponen.

La memoria técnica de la empresa realiza una propuesta de creación de una nueva línea. La Línea 5 que llama la licitadora "Hospital" y que ofrece una interesante apuesta por la conexión entre San Cristóbal - Calle Guadix y Avda. de Europa con Taramay Velilla - Centro de Salud. Dicha línea 5 pretende ser una buena solución de conexión entre diversos puntos, fruto de la experiencia acumulada en estos años de servicio por parte de la empresa. Todo ello, dentro del alcance económico actual de este procedimiento de contrato. Propone que esta línea disponga de dos sublíneas o variantes. En todo caso, se valora muy positivamente la propuesta de esta nueva línea que deberá ser, en todo caso, finalmente aprobada por el Ayuntamiento.

En cuanto a la gestión de las incidencias, es otro punto que es de especial relevancia en un servicio tan vivo y de tanta inconcreción previa por parte de la cantidad de usuarios. Basa esta gestión en tres pilares:

- **Los conductores.** En el que se presta especial atención a la selección, formación y mejora continua.
- **Los vehículos.** Cuidando la calidad de los vehículos adquiridos, además basándose en un taller propio, vehículos taller y acuerdos con otros talleres, todo lo cual ofrece una enorme seguridad en el cumplimiento de los servicios además de la calidad y seguridad de los recursos materiales utilizados.
- **Las instalaciones.** Considera los diferentes tipos de instalaciones y, la atención a cada una de ellas. Igualmente, se enumeran las acciones que se realizarán para un control exhaustivo en todos los sentidos. Incorporan un esquema muy detallado y concreto de todos los puntos que se quieren mantener bajo un control constante.

Por último, incluye un plan de contingencias que asegure una rápida respuesta ante cualquier situación por compleja que sea.

Considerando este apartado, consideramos que hace una propuesta de mucha calidad, sobre todo, por su nivel de concreción y en la cantidad de aportaciones concretas que ROALFA realiza. Acompaña de planos de detalles, de



cuadros de las diferentes paradas así como otros elementos gráficos que ayudan a la comprensión y credibilidad de la propuesta. Todo ello, hace que la propuesta sea realmente muy sólida, fuera parte la facilidad añadida que esta empresa tenga por su historia en este mismo servicio.

Se considera que estamos ante una propuesta muy mejorada y que puede ofrecer un mejor servicio que el aportado en estos últimos años. Todo ello, la hace una propuesta excelente.

Valoración de este apartado:

	PLIEGO	ROALFA
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada línea. Descripción, conocimiento de cada línea y la previsión de los trabajos.	10,00	9,50

5.2. Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.

Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
--	------

La empresa ha realizado una detallada exposición de la organización, distribución y gestión de los recursos humanos. Este punto está desarrollado en cinco bloques

1. Organigrama
2. Funciones del Personal de dirección y de las distintas áreas y/o departamentos.
3. Personal adscrito a la prestación del servicio.
4. Protocolos de actuación para la organización y gestión del personal.
5. Experiencia y profesionalidad del personal.

ROALFA pone especial énfasis en el desarrollo de sus servicios en Almuñécar y en toda la zona cercana en las últimas décadas. Esta presencia hace que dispongan de un conocimiento muy específico y actual de todas las necesidades. De la misma manera, se pone en valor la gestión del personal que en todos estos años no ha producido ningún conflicto o dificultad en los trabajos realizados.

En base a estas consideraciones la empresa realiza una propuesta de organigrama basada en una concepción piramidal, que es la utilizada desde el inicio. Una estructura dirigida por un gerente que coordina diferentes departamentos como son:

- Jefe Tráfico.
- Jefe Taller.
- Técnicos Área Administrativa (Facturación, Contabilidad y Administración).
- Técnico Recursos Humanos.
- Técnico Sistemas.
- Técnico Comercial.

Incluyen un organigrama gráfico que ayuda a visualizar la exposición de este apartado.

Seguidamente, se realiza un detallado de las diversas posiciones bajo el epígrafe de Funciones del Personal de dirección y de las distintas áreas y/o departamentos. En él explican el contenido de las tareas que cada uno de los puestos ofrecen dentro de la empresa y en relación al servicio que deben dar a este contrato. Hay alguna pequeña contradicción no relevante respecto a los responsables de cada área y su plasmación en el gráfico del organigrama, pero en la explicación que se realiza en este apartado queda aclarado.

Pasa posteriormente a un apartado que explica el Personal adscrito a la prestación del servicio. De esta manera concreta las personas que ROALFA piensa dedicar en exclusividad a este servicio, lógicamente a riesgo y ventura, ya que se está contratando un servicio, no un número de operarios. En todo caso, la empresa propone que el número total de personal directo e indirecto, en diferentes áreas de soporte, adscrito a este servicio por medio de su oferta será de:



- Mecánico - Operario Limpieza y mantenimiento 1
- Conductores 6
- Administrativo 1
- Auxiliar 1
- Administrativo 1

En el apartado de Protocolos de actuación para la organización y gestión del personal, ROALFA expone cómo organiza los trabajos desde el inicio, ejecución y seguimiento constante. Dicha exposición está muy bien redactada siendo de fácil comprensión y valorando la coherencia y solidez en el diseño de su operativa.

Por último hace mención de su Experiencia y profesionalidad del personal basándolo en la experiencia acumulada de los conductores y de su formación constante así como la profesionalidad y amabilidad en el trato con los clientes, de lo que hacen gala respecto a sus trabajos realizados en el municipio de Almuñécar en los últimos años como principal referencia directa. En definitiva, este apartado tiene una excelente propuesta en un servicio de este tipo. En ella, se concretan recursos y organización de manera concisa y clara lo cual hace que este punto se valore como muy sólido.

La valoración que se hace de este punto es:

	PLIEGO	ROALFA
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00	4,00

5.3. Gestión de absentismo y formación del personal.

Gestión de absentismo y formación del personal.	2,00
---	------

Este apartado se refiere a aspectos de gestión habitual y constante que este Ayuntamiento considera muy relevantes en la vida de un contrato de servicios como éste. Es decir, se pretende que los trabajadores dispongan de una organización clara, de una gestión y trato correcto por parte de la empresa. Igualmente, el cuidado de su formación y de todo lo referente a la seguridad en el puesto de trabajo, prevención y gestión del absentismo.

ROALFA realiza una propuesta muy bien estructurada en diversos puntos y responde con solvencia a este punto de forma exhaustiva y extensa bajo este esquema:

- Política de gestión.
 - o Identificación de los riesgos
 - o Medidas preventivas y correctivas.
 - o *Protocolo actuación absentismo laboral*
- Plan formativo
 - o *Programa formativo inicial.*
 - o *Programa formativo continuo*
 - o *Contendidos del programa formativo.*

Bajo estos dos bloques de contenidos realiza una propuesta bien armada en la que abarca toda la gestión de los recursos humanos en toda su amplitud. Realmente, la explicación que se realiza bajo cada uno de estos apartados es concreta, clara y creíble.

Podemos decir que es una muy buena propuesta aunque existe algún aspecto como la bonificación como el no absentismo ya que este concepto está superado y realmente el absentismo se entiende que siempre es razonado, de no ser así el trabajador está incurriendo en una infracción.

La valoración que se hace de este punto es:

	PLIEGO	ROALFA
Gestión de absentismo y formación del personal.	2,00	1,75

5.4. Vehículos. Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.



Vehículos. Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	4,00
--	------

La empresa ROALFA redacta una propuesta completa y detallada en la que de entrada propone la sustitución de un vehículo por otro de menor antigüedad para rebajar, de esta manera, la media de antigüedad de la flota que estará al servicio de este contrato en los próximos años.

Hace una apuesta decidida con su compromiso de mantener en la duración de este contrato la media de antigüedad de la flota en sólo seis (6) años. Esta, es realmente una propuesta excelente.

De la misma manera, expresa su compromiso de alcanzar las emisiones cero, en cuanto la tecnología lo permita para esta tipología de vehículos. Merece la pena incluir aquí los aspectos generales que desarrollan una serie de compromisos del redactado de ROALFA y que consideramos de forma excelente.

- Mejoras en el puesto de conducción.
- Mejoras en el ambiente.
- Mejoras en ruta.
- Medidas de bienestar y comodidad para PMR
- Dispositivos de seguridad a bordo del vehículo.
- Sistemas de seguridad mecánica y carrocería vehículo.
- Sistemas de seguridad en ruta.

Finaliza con un apartado dedicado a los protocolos de actuación y que incluye un completo plan de mantenimiento de la flota de vehículos, de su limpieza y de las instalaciones de aparcamiento.

Es de remarcar la mención que se realiza al protocolo referido a la situación actual bajo la COVID19, lo cual es un aspecto más de la calidad de esta propuesta.

De ahí que consideremos que este apartado sea de los mejores de toda la oferta que ha presentado la empresa ROALFA.

La valoración que se hace de este punto es:

	PLIEGO	ROALFA
Vehículos. Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	4,00	4,00

5

.5. Medidas de accesibilidad para las personas.

Medidas de accesibilidad para las personas.	2,00
---	------

L

La empresa hace una exposición de su propuesta que organiza en los siguientes puntos:

- En las instalaciones
- En los vehículos.
- Sobre la información.
 - o Uso de las nuevas tecnologías.
 - o Medios físicos de información.
- En el servicio.

Este apartado tiene especial relevancia para este Ayuntamiento que tiene como objetivo la anulación de todas las barreras para las personas de movilidad reducida. De ahí, que la lectura de esta memoria en este apartado dé satisfacción a ese objetivo de este Ayuntamiento.

Se ha realizado un pormenorizado trabajo por parte de ROALFA en el que detalla las múltiples acciones que vienen aplicando en parte y otras que van a incorporar con el nuevo contrato, de resultar adjudicatarios y además lo hace aplicando este criterio al esquema mostrado arriba.

Propone, a parte de aspectos puramente materiales de accesibilidad y entre otros aspectos remarcables, ventajas y descuentos, aplicaciones móviles. En definitiva, una propuesta muy completa en este apartado.

La valoración que se hace de este punto es:



	PLIEGO	ROALFA
Medidas de accesibilidad para las personas.	2,00	2,00

5.6. Marquesinas. Explicación y calidad de la propuesta de gestión.

Marquesinas. Explicación y calidad de la propuesta de gestión.	4,00
--	------

ROALFA muestra su compromiso con una empresa especialista bajo la posibilidad que ofrecen los pliegos que rigen este procedimiento de contratación.

Este apartado está bien redactado y es claro incluyendo elementos que producirán una mejora clara en la cotidianeidad del servicio para los usuarios como son las pantallas, los puntos de información y demás aspectos que enumeran en su propuesta.

No obstante, pensamos que la exposición sobre el mantenimiento y limpieza podría haberse trabajado en consonancia al resto de memoria precedente. Incluso por la misma razón por la que anteriormente hemos valorado extremadamente bien otros aspectos al relacionar este contrato con el cuidado derivado por la pandemia.

Consideramos pues, que siendo un apartado debidamente redactado no tenga la misma calidad de contenido que en lo precedente.

La valoración que se hace de este punto es:

	PLIEGO	ROALFA
Marquesinas. Explicación y calidad de la propuesta de gestión.	4,00	3,00

5.7. Tecnología aplicada al control, vehículos y servicio.

Tecnología aplicada al control, vehículos y servicio.	5,00
---	------

Es te apartado ha sido muy bien estructurado y su contenido es sumamente interesante y válido para el cumplimiento excelente de este contrato.

- Tecnología aplicada a la explotación de los servicios.
 - o Sistema de ayuda a la explotación.
 - o Sistema de reparto y distribución de los servicios.
 - o Máquinas canceladoras.
 - o Sistema de contador de pasajeros.
 - o Sistema de descarga de tacógrafos.
 - o Sistema de registro de jornada.
 - o De los procesos de auditoría y control sobre la explotación del servicio.
- Tecnología aplicable al control de los servicios.
 - o Sistema de control de la operación y seguimiento de la flota.
 - o Página web.
 - o WEB APP Almuñécar.
 - o Canal de comunicación ROALFA-Concejalia.
 - o Máquinas personalización bonos transporte.

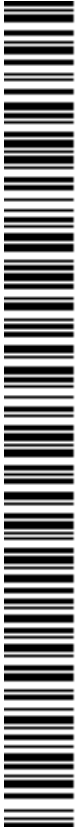
Se realiza una exposición muy pedagógica de todos los elementos que se quieren incorporar y de aquellos que ya existen en la realidad. Cada uno de los puntos de que se compone este apartado viene perfectamente explicado y razonado para su perfecta comprensión y, por lo tanto, valoración. Y todo ello, con una proyección en base a la actualidad de las tecnologías muy bien traída.

Realmente, este contrato se iniciará en un momento en el que la aplicación de las tecnologías a los servicios, en concreto a éste, facilita en su ejecución en su seguimiento y redunda en una mayor confortabilidad por parte del usuario haciendo más accesible todos los recursos del servicio.

ROALFA redacta su propuesta con una esquematización muy buen que facilita para cada uno de los elementos propuestos su explicación, su funcionamiento, sus ventajas y su implementación.



De ahí que, en este apartado consideremos que la propuesta de ROALFA es de una gran calidad, eso sí, como parte del contrato su oferta será seguida para el cumplimiento de tal despliegue de medios.
La valoración que se hace de este punto es:



	PLIEGO	ROALFA
Tecnología aplicada al control, vehículos y servicio.	5,00	5,00

5.8. Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.

Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	2,00
--	------

Consideramos en este apartado la calidad y el número de los medios que ROALFA ha aportado en su memoria. Efectivamente, y tal como se viene valorando en los puntos anteriores, la empresa ROALFA realiza una propuesta muy ambiciosa en los siguientes aspectos que la hacen especialmente seria, profesional y sólida:

- En cuanto al número de vehículos y que se hace una oferta muy correcta.
- Referente al compromiso en el mantenimiento de una antigüedad de 6 años en la flota.
- En cuanto a la tecnología aplicada en todos los ámbitos que afecta este servicio tanto en
- vehículos como en el resto de "lugares" donde se van a desarrollar los trabajos.
- La preocupación por la incorporación de medios y herramientas tecnológicas totalmente
- en línea con los usos actuales de los ciudadanos.
- La intención de hacer de este servicio un servicio totalmente accesible tanto en accesos
- físicos a las PMR así como en todo lo referido a la facilitación de información e incluso
- favorecer beneficios.
- Su acuerdo con la marca MERCEDES, hoy por hoy uno de los grandes en este sector.

En todo caso, al largo de toda la memoria precedente se puede comprobar la cantidad y calidad de todos los elementos que se proponen, compromiso que se une al contrato en el caso de ser los adjudicatarios finalmente, así como el interés durante la duración de este contrato siempre al frente de la innovación para incorporarla al servicio. Siempre con el objetivo de potenciar la movilidad sostenible en Almuñécar. De ahí que en lo referente a este punto consideremos que la propuesta no solo cumple si no que supera las expectativas obligadas en este procedimiento de concurso.

La valoración que se hace de este punto es:

	PLIEGO	ROALFA
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	2,00	2,00

5.9. Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.

Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	1,00
---	------

La empresa ROALFA aporta una serie de certificaciones que respaldan su política de realización de una actividad sostenible con el entorno. Para ello, aporta la UNE en ISO 14001 de Gestión Ambiental.

De la misma manera, aporta la UNE en ISO 26000 en Responsabilidad Social que añade especial valor a esta empresa ya que muestra un interés especial en este ámbito de tanta relevancia en estos momentos.

Igualmente, comprometen la aplicación de la UNE EN ISO 14064 en la Huella de Carbono que además han plasmado en su compromiso a hablar de los vehículos y la reducción de sus emisiones.



Entendemos como muy positiva la disposición de estas certificaciones que acreditan un trabajo claro en esas líneas y que hemos comprobado en la aplicación a su propuesta técnica.

En relación a las instalaciones se hace un elenco de pequeñas acciones a modo de protocolo que muestran su intencionalidad de cumplir con estos requisitos. En cuanto a rutas, se comprometen al constante análisis de las rutas bajo este criterio en orden a una gestión más sostenible de las mismas.

De ahí que, aunque el apartado en realidad es reflejo de todo lo expuesto en el resto de memoria, consideremos satisfactorio éste aunque, tal vez, podría haber estado mejor redactado siguiendo el nivel del resto de la memoria.

La valoración que se hace de este punto es:

	PLIEGO	ROALFA
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	1,00	0,75

5.10. Coherencia técnica de toda la propuesta.

Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00
--	------

ROALFA ha realizado una propuesta realmente de calidad.

Su memoria ha seguido en todo momento las indicaciones del pliego en cuanto a la estructura de redacción de forma exquisita. Igualmente, ha realizado un muy detallado documento en el que ha tratado todos los puntos con suma seriedad y profesionalidad, seguramente por la ventaja que tienen al ser la empresa que actualmente presta el servicio.

No obstante esto, ROALFA lejos de mostrar en su oferta un modelo conformista o de continuidad propone un gran cambio en beneficio de los usuarios, del Ayuntamiento y de la satisfacción de este contrato lo cual valoramos de manera muy positiva.

No hemos encontrado vacíos o lagunas en el redactado que dejen dudas respecto a sus propuestas, incluso las de mejora. Al contrario se descende con minuciosidad a muchos detalles en cada una de las rutas, por ejemplo, aportando la problemática que vienen observando unido a un plan de soluciones que deberá posteriormente ponerse en marcha, de aprobarlo este Ayuntamiento ya que constituyen mejoras que no modifican las bases de este concurso si no que las perfecciona.

El trato respecto a los recursos humanos, el personal, el cuidado por la prevención y la formación hacen también de la propuesta un documento muy creíble y sólido.

En cuanto a la maquinaria y materiales se propone con mucho detalles una cantidad de incorporaciones que en su implementación han de mejorar radicalmente el uso de los ciudadanos. Asimismo, las medidas de accesibilidad que se proponen están a nivel de las ciudades más adelantadas, lo cual es sumamente positivo para este municipio.

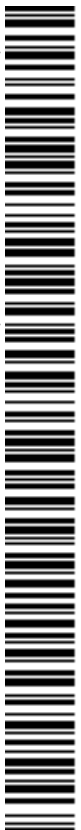
En definitiva, consideramos que esta propuesta, más allá de algunos pequeños detalles sin relevancia, es una propuesta muy bien trabajada; que muestra el conocimiento del servicio y sus necesidades, muy completa en todos los contenidos y sin una sola contradicción en su plasmación.

De ahí que consideremos que la coherencia de esta propuesta merece la máxima puntuación.

La valoración que se hace de este punto es:

	PLIEGO	ROALFA
Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00	1,00

6. Cuadro resumen de valoración de la oferta.



	PLIEGO	ROALFA
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada línea. Descripción, conocimiento de cada línea y la previsión de los trabajos.	10,00	9,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal.	2,00	1,75
Vehículos. Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	4,00	4,00
Medidas de accesibilidad para las personas.	2,00	2,00
Marquesinas. Explicación y calidad de la propuesta de gestión.	4,00	3,00
Tecnología aplicada al control, vehículos y servicio.	5,00	5,00
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	2,00	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	1,00	0,75
Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00	0,75
Total sobre 2. Criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor	35,00	32,75

7. Consideraciones finales.

Una vez analizada la única propuesta que se ha presentado y admitido, tras un riguroso análisis de las mismas y de su adecuación a las obligaciones marcadas por los pliegos que rigen este procedimiento de contratación la valoración de la empresa presentada queda de la siguiente manera:

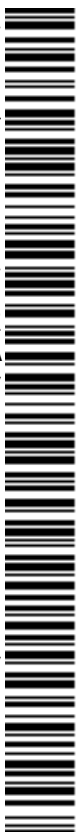
- ROALFA TRANSPORTES URBANOS, S.L. 32,75 puntos

Por lo tanto, la valoración del Sobre 2 de este procedimiento la empresa ROALFA TRANSPORTES URBANOS, S.L. queda como único posible adjudicatario a expensas de la apertura del Sobre 3 y la comprobación de la no inclusión de errores no subsanables en el mismo que pudiera dejar fuera de la licitación a la misma."

A la vista de los informes de valoración emitidos, así como las mesas de contratación celebradas 27 de agosto de 2020 y la presente sesión, por unanimidad de sus asistentes, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN ALMUÑÉCAR-LA HERRADURA, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 25/2020, GESTIONA 1900/2020, a la licitadora **ROALFA TRANSPORTES URBANOS S.L. (B18710087)**, al ser la única oferta recibida y cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, conforme a las siguientes especificaciones:

- Memoria técnica presentada (sobre 2)
- OFERTA DE LA EMPRESA (precios sin IVA): 2,271 €/km. (DOS EUROS CON DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MILÉSIMAS DE EURO)
- 15 unidades de displays en las paradas.

Visto los informes técnicos transcritos, así como la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada el 27 de agosto y 27 de octubre de 2020, y



cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 212.732,33 Euros (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA) y encontrándose la empresa al corriente en sus obligaciones tributarias, y en base a la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2020, se propone lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN ALMUÑÉCAR-LA HERRADURA, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 25/2020, GESTIONA 1900/2020**, a la licitadora **ROALFA TRANSPORTES URBANOS S.L. (B18710087)**, al ser la única oferta recibida y cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, conforme a las siguientes especificaciones:

- Memoria técnica presentada (sobre 2)
- **OFERTA DE LA EMPRESA (precios sin IVA): 2,271 €/km. (DOS EUROS CON DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MILÉSIMAS DE EURO)**
- **15 unidades de displays en las paradas.**

Segundo.- La duración del contrato será de DIEZ AÑOS con posibilidad de prórroga por CINCO AÑOS, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, siendo obligatoria a instancias de la Administración de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que, una vez notificado el acuerdo de adjudicación y transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, tendrá que formalizar contrato administrativo en un plazo no superior a cinco días transcurrido el plazo anterior. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Quinto.- El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria y los demás licitadores (vía plataforma de contratación del sector público), a ingeniería y a los servicios económicos del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº



La Alcaldesa,

